



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000- **0224**

( **04 MAY 2022** )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que mediante Resolución No. 1400-0660 de 04 de mayo de 2022, se otorga comisión de servicios a la ciudad de Bogotá D.C., por los días 05 y 06 de mayo de 2022, a la ingeniera Claudia Gisella Rengifo Parra, Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrita a la Secretaría de las Tic.

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece *“Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza*

*Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.*

*El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular”.*

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 señala dentro de las situaciones constitutivas de vacancias temporal del empleo, la relativa a la comisión, salvo en la de servicios al interior.

Que mientras la ingeniera Claudia Gisella Rengifo Parra, permanece fuera de la ciudad, se hace necesario asignar funciones de Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría de las Tic, al doctor Leandro Vera Rojas, Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría General, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, sin apartarse de las funciones de su cargo.

Que por lo antes expuesto,

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO: Asignación de funciones.** Asignar funciones del cargo de Secretario de las Tic, código 020, grado 19 entendiéndose dentro de estas las de ordenador del gasto delegadas a su titular, que desempeña la ingeniera Claudia Gisella Rengifo Parra, al doctor Leandro Vera Rojas identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.237.494 por los días 05 y 06 de mayo de 2022, quien continuara ejerciendo las funciones propias de su cargo Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría General, mientras la ausencia de su titular, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- **0224**

( **04 MAY 2022** )

**ARTICULO SEGUNDO: Comunicación.** Comunicar el presente acto al servidor público objeto de la asignación de funciones.

**ARTICULO TERCERO: Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, a los

**04 MAY 2022**

**ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA**

Alcalde

Revisó: Dra. Andrea Mayoral Ortiz, Jefe de Oficina Jurídica

Dra. Ana María Triana Lombana, Directora de Talento Humano

Elaboró: Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano